

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Quito, 8 de julio de 2020

Señor
Juan Camilo Roa Buitrago
Gerente General
COBROANDINA S.A.
Presente.-

De mi consideración:

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Compañías, comunicamos a usted que el día de hoy se ha realizado la siguiente transferencia de acciones de la compañía **COBROANDINA S.A.**, con registro único de contribuyentes número 1792555841001.

El señor Alberto Barco Vargas, con pasaporte número PE095811, (en adelante "CEDENTE") ha transferido el dominio pleno de diecisiete mil cuatrocientos sesenta y seis (17,466) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00) cada una, que mantiene en la compañía COBROANDINA S.A., a favor de la señora María José Suarez Roza, con cédula de identidad número 1756822274 (en adelante "CESIONARIA"). La transferencia se realiza a título oneroso, por el valor nominal de las acciones, de esta manera el valor total de esta cesión es de USD \$17.466. La transferencia se realiza de acuerdo al detalle siguiente:

Fecha	Cedente	Cesionaria	Número de acciones	Valor nominal
8 de julio de 2020	Alberto Barco Vargas <i>Nacionalidad:</i> Colombiana <i>Tipo de Inversión:</i> Subregional	María José Suarez Roza <i>Nacionalidad:</i> Colombiana <i>Tipo de Inversión:</i> Extranjera directa	17,466	USD \$1,00

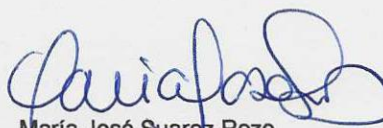
En consecuencia, solicitamos se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y cumplir con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías y demás disposiciones legales aplicables.

El Cedente declara que renuncia a todos sus derechos que le corresponde como accionista de las acciones que cede. Así mismo, la Cesionaria declara que acepta a su entera satisfacción las acciones.

Sin ningún otro particular.

Atentamente,


Alberto Barco Vargas
Cedente


María José Suarez Roza
Cesionaria

Quito, a 05 de Agosto de 2010

JEM.

Prot. N° 920

**PROTOCOLIZACION
DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION
DE SOCIEDAD CONYUGAL**

QUE OTORGA EL SR.

**ALBERTO BARCOS VARGAS Y
MARIA CLAUDIA ROA PIÑEIRO**

**A FAVOR DE LA SRA.
FABIOLA DE LAS MERCEDES DURAN JARAMILLO**

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI: 1^{ra}; 2^a; 3^a; 4^a; 5^a; 6^a; 7^a; 8^a; COPIAS)



Dra. Paola Andrade Torres

SEÑOR DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA, NOTARIO CUADRAGESIMO
DEL CANTÓN QUITO:

Por medio de la presente le solicito se sirva protocolizar los documentos
correspondientes a: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD
CONYUGAL, OTORGANTES BARCO VARGAS ALBERTO Y ROA PIÑEROS
MARIA CLAUDIA y conferirme 1 copia.

Atentamente,


Dra. Una Gómez Zapata
Mat. 10623 C.A.P.



Dra. Paula Andrade Torres



INFORMACION PRELIMINAR *****

ESCRITURA NUMERO: DOS MIL SETECIENTOS

VEINTIUNO (2.721). -----

OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y DOS

(32) DEL CIRCULO DE SANTAFE DE -----

BOGOTA: DISTRITO CAPITAL. -----

FECHA DE OTORGAMIENTO: SEPTIEMBRE DOS (2) DE MIL -----

NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1.997). -----

CLASE DE ACTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL.

DE: ALBERTO BARDO VARGAS Y MARIA CLAUDIA ROA FIGEROS. -----

CECAREO ROCHA G.
NOTARIO PUBLICO Y CEE

Seguro
12-2-97
J. 09.00

Notaria
32

本行在 2014 年 12 月 31 日及 2015 年 12 月 31 日，均无因提供担保而形成的或有负债。

定 额 编 制 人 员 姓 名 职 务 单 位 姓 名 职 务 单 位

此表为系统自动生成，请勿修改。

.....

故宮博物院藏清康熙御製詩經詩餘集卷之六

[illegible][illegible]

.....

廣東省城廣東省城廣東省城廣東省城廣東省城廣東省城廣東省城廣東省城廣東省城廣東省城

注：本表为初步统计数，仅供参考。

.....

[illegible]

张永军南京农业大学李永平天津大学陈学军北京林业大学王树强中国矿业大学(北京)王成斌中国科学院植物研究所

重慶市南岸區海棠溪鎮海棠溪村五社

[illegible][illegible]

北京海泰教育科技股份有限公司 2015 年 12 月 31 日止年度财务报表附注

.....

本書收錄近年來學術界對中國經濟史研究的最新成果，內容豐富，資料翔實，是研究中國經濟史的重要參考資料。

张其成讲读《世说新语》

不取諸事欲其事事皆善其事必敗矣夫事之成敗在於理之是非而不在於人之好惡也

● 本報社址：重慶市中二路新華書局大樓（郵政編碼：400017）電話：(023) 63891111

[illegible][illegible][illegible]

.....

[illegible]

原为黄泥堡正街，故名。清乾隆年间，黄泥堡改称黄泥堡，故名。清乾隆年间，黄泥堡改称黄泥堡，故名。

[illegible]

五、有... (The text is mostly illegible due to extreme blurring and low resolution.)

2019年12月31日

本表用于记录各种物资的出入库情况，包括日期、品名、规格、数量、单位、单价、金额、备注等。

Constituida, al tenor del artículo veintinueve (29) ordinal quinto (5°) de la Ley primera (12) de mil novecientos setenta y seis (1.976) y demás normas concordantes. -----

CUARTO: Que durante la vigencia del matrimonio entre los mandantes celebrado, no adquirieron ni conjunta ni separadamente bienes de fortuna y que por ende no hay activo, ni pasivo para liquidar. -----

QUINTO: Que pactaron capitulaciones matrimoniales, por escritura número dos mil seiscientos ochenta y dos (2.682) del veintinueve (29) de agosto de mil novecientos noventa y siete (1.997) de la Notaría Treinta y Dos (32) de ésta ciudad. -----

SEXTO: Los comparecientes manifiestan por conducto de su apoderada que no existen elementos de ACTIVO PATRIMONIAL SOCIAL, sin embargo, renuncian en forma irrevocable y recíproca a cualquier acción judicial encaminada a demostrar que la sociedad conyugal formada por ellos tuvo o tiene bienes patrimoniales. Igualmente, renuncian a cualquier acción judicial encaminada a impugnarse o reclamar sobre la disolución y liquidación de la sociedad por ellos formada y que mediante este instrumento público se lleva a efecto. -----

PAGADO EL IMPUESTO DEL IVA (LEY 223 DE 1.995, ARTICULO 14), POR INTERMEDIO DE LA NOTARIA TREINTA Y DOS (32) DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION. El instrumento precedente fue leído en forma legal a los comparecientes, quienes le imparten su aprobación por expresar su voluntad contenida en sus declaraciones. El notario da fe de que las declaraciones consignadas fueron emitidas por las partes y de que se cumplieron todos los requisitos legales y se presentaron los comprobantes requeridos y en consecuencia



No. 2.721 --- NUMERO: DOS MIL SETECIENTOS

VEINTIUNO - - - - -

En Santafé de Bogotá, Distrito

Capital, Departamento de Cundinamarca,

República de Colombia a DOS (2) DE

SEPTIEMBRE - - - - -

de Mil Novecientos Noventa y Siete (1.997), al Despacho de la Notaría Treinta y Dos (32) del Circuito de Santafé de Bogotá, Distrito Capital, CARGO QUE DESEMPEÑA FIDEL BELTRAN CRUZ, COMO NOTARIO TREINTA Y DOS (32) ENCARGADO, - - - - -

Compareció MARIA VICTORIA VILLANEDA SALAS, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.722.745 de Bogotá, obrando en este acto en su calidad de Apoderada Especial de ALBERTO BARCO VARGAS y MARIA CLAUDIA ROA PINEROS, identificados con las cédulas de ciudadanía números 2.855.084 y 21.068.923 expedidas en Bogotá y Usaquén, según documento que se protocoliza y manifestó: - - - - -

PRIMERO: Que sus mandantes mutuamente se encuentran unidos por el vínculo matrimonial, el que contrajeron por los ritos civiles, en la Notaría Treinta y Dos (32) del Circuito de Santafé de Bogotá D.C., el día veintinueve (29) de agosto de mil novecientos noventa y siete (1.997), todo lo cual consta en la Escritura Pública número dos mil seiscientos noventa y tres (2.693) registrado ante la misma Notaría, en el registro civil de matrimonios, que en copia se protocoliza. - - - - -

SEGUNDO: Que del fruto de dicha unión matrimonial no se han procreado hijos. - - - - -

TERCERO: Que sus mandantes en ejercicio pleno de voluntad y capacidades, han decidido por mutuo acuerdo

Dra. Paula Inés de Jerez liquidar la sociedad conyugal por



22 SET 1997



ELUFI 128 LMI SU FIRMA LA presente
escritura, dejando testimonio de que
advirtió a los otorgantes sobre las
relaciones que el contrato genera
para ellos, principalmente la
necesidad de inscribirlo en el

competente registro dentro del término legal.

La presente escritura ha sido extendida en las hojas
números: AA 8886627 - AA 8886628 - AA 8886612

En constancia se firma como aparece: ESTA HOJA HACE PARTE DE LA
ESCRITURA NUMERO 2.721 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.997

M. Victoria Villaneda Salas
MARIA VICTORIA VILLANEDA SALAS
C.C. N° 51.722.346 B4

[Signature]
EDEL OLTRAN GONZALEZ

NOTARIO 32 INCARCADO

VARIOS\BARCO\DPG

Derechos \$6.000.00 Beto 1997/96

52 SET 1997

Libro Varios Tomo: 39 Folio 171 Sept 97

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



Santafé de Bogotá D.C., Agosto 29 de 1.997

Señor
NOTARIO 32 DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA
E.S.D.

REF: PODER ESPECIAL

ALBERTO BARCO VARGAS y MARIA CLAUDIA ROA FISEROS, mayores de edad, vecinos de ésta ciudad, identificados con las cédulas de ciudadanía números 2.855.084 y 21.068.925 expedidas en Bogotá y Usaquén, actuando en sus propios nombres, por medio del presente escrito comedidamente CONFERIMOS PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la señora MARIA VICTORIA VILLANEDA SALAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.722.346 de Bogotá, para que en nuestro nombre y representación firme la escritura pública de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, de nuestro matrimonio civil, celebrado el 29 de agosto de 1.997, en la Notaría 32 de Santafé de Bogotá D.C.

Nuestra apoderada queda facultada únicamente para firmar la respectiva escritura pública.

Atentamente,

Alberto Barco Vargas
ALBERTO BARCO VARGAS
C.C. N° 2855084

Maria Claudia Roa Fiseros
MARIA CLAUDIA ROA FISEROS
C.C. N° 21068925 *Uray*

22 SET 1997



Andrade Torres



NOTARIA 32 DEL CIRCULO DE
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Ante el suscrito Cesáreo Rocha O., Notario
32 del Círculo de Bogotá, compareció

Ja. Clavio P. Rincón
Identificado con la C. de C. N° 21.068.925

do Ja. Clavio P. Rincón y declaró que el con-
tenido del anterior documento es cierto y que la
firma que aquí aparece es la suya.

Fecha 29 AGO. 1997

Cesáreo Rocha O.
CC 19.150.845

CESAREO ROCHA O.
NOTARIO TREINTA Y DOS

NOTARIA 32 DEL CIRCULO DE
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Ante el suscrito Cesáreo Rocha O., Notario
32 del Círculo de Bogotá, compareció

Alberto Jairo Vaca
Identificado con la C. de C. N° 2.804.024

do Alberto Jairo Vaca y declaró que el con-
tenido del anterior documento es cierto y que la
firma que aquí aparece es la suya.

Fecha 29 AGO. 1997

Cesáreo Rocha O.
CC 19.150.845

CESAREO ROCHA O.
NOTARIO TREINTA Y DOS

En el libro de MATRIMONIOS de esta Notaría se encuentra la siguiente Acta:

REPUBLICA DE COLOMBIA REGISTRO CIVIL Superintendencia de Notariado y Registro		REGISTRO DE MATRIMONIOS		EL DIA EN QUE SE HIZO ESTE REGISTRO 29 AGOSTO 1997	
11 2180773		NOTARIA TREINTA Y DOS (32) 5795		SANTAFE DE BOGOTA D.C., CUNDINAMARCA	
Lugar de celebración COLOMBIA		Depto., Int. o Territorio CUNDINAMARCA		Municipio SANTAFE DE BOGOTA	
Datos del Celebrante (1) Nombre y apellidos completos (Soltero, casado) (2) Estado civil (Soltero, casado) (3) Fecha de nacimiento (4) Lugar de nacimiento (5) Documento de identidad (6) Fecha de expedición (7) Número de registro		(1) Nombre y apellidos completos (Soltero, casado) (2) Estado civil (Soltero, casado) (3) Fecha de nacimiento (4) Lugar de nacimiento (5) Documento de identidad (6) Fecha de expedición (7) Número de registro		(1) Nombre y apellidos completos (Soltero, casado) (2) Estado civil (Soltero, casado) (3) Fecha de nacimiento (4) Lugar de nacimiento (5) Documento de identidad (6) Fecha de expedición (7) Número de registro	
BARTOLOME 29 AGOSTO 1997 2693/97 NOTARIA 32.		VARGAS 17 SEPTIEMBRE 1936 2.855.004 DE BOGOTA 21.068.925 USAQUEN- NOTARIA CUANTA- SANTAFE DE BOGOTA		ALBERTO MARIA CLAUDIA DIVORCIADA LIBRO 114 POLICIA:67	
Padres del Contrayente JORGE ENRIQUE BARCO MALDONADO HECTOR ROA GOMEZ		Padres del Contrayente JULIETA VARGAS DURAN JOSEFINA PINEROS		Padres del Contrayente ALBERTO BARCO VARGAS G.C.No. 2.855.004 DE BOGOTA	



En fe de lo cual, el Notario, D.C., hoy
 Notario: Andrés Torres

2180773
 SEP - 2 1997



NOTA: SI EMPLEA ESTA PARTE DEL FOLIO, DEBE VOLTEAR EL PAPEL CARBON

CAPITULACIONES MATRIMONIALES	66) Lugar de celebración del matrimonio	67) Número de la Notaría	68) Número de la capitulación	69) Fecha de celebración de la capitulación		
	SANTAFE DE BOGOTA - CUNDINAMARCA	32	2.682	Día	Mes	Año
				29	AGOSTO	1.997

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO	71) Nombre	72) Fecha de nacimiento	73) Fecha de inscripción en el registro

PROVIDENCIAS	74) Tipo de providencia	75) No. Expediente	76) Notario o Juegado	77) Fecha del funcionamiento ante quien se hace el registro
	78) Lugar de otorgamiento	79) Fecha de otorgamiento	Día Mes Año	
	80) Tipo de providencia	81) No. Expediente	82) Notario o Juegado	83) Fecha del funcionamiento ante quien se hace el registro
	84) Lugar de otorgamiento	85) Fecha de otorgamiento	Día Mes Año	
	86) Tipo de providencia	87) No. Expediente	88) Notario o Juegado	89) Fecha del funcionamiento ante quien se hace el registro
	90) Lugar de otorgamiento	91) Fecha de otorgamiento	Día Mes Año	

92) NOTAS: CAPITULACIONES REGISTRADAS EN EL LIBRO DE VARIOS TOMO TREINTA Y NUEVE (39) FOLIO: 160 AGOSTO 29 de 1.997.


 CESAREO ROCHA
 Notario 32.



REPUBLICA DE COLOMBIA
 Cedula de Ciudadania No. 25.722.364

SE. NOMBRE: MARIA, N. V.

APELLIDOS: VILLAFRANCA, MARIA

NUMERO: MARIA VILLAFRANCA 25.722.364

NACIDO: 9-06-1962-BUENA VISTA

ESTADURA: 1-00 DUCH: 8780

GENERO: VIENES

FECHA: 15-06-82

Maria Victoria Villafra

Carla



M2 SET



Dra. María Andrade Torres



ESTA HOJA CORRESPONDE A LA COPIA
NUMERO CINCO DE LA ESCRITURA PUBLICA
NUMERO 2721 DE FECHA 1997-09-02 DE LA
NOTARIA 32 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE
CONFORME AL ARTICULO 79 DEL DECRETO 960 DE
1970, EN 6 HOJAS UTILES CON DESTINO AL
INTERESADO

BOGOTA D.C. FECHA: 2010-07-22



N O T A. CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACION QUE
SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS SIN LA
AUTORIZACION E INTERVENCION DEL NOTARIO
CONFORME A LA LEY ES ILEGAL Y UTILIZARLAS
PUEDE CAUSAR SANCION PENAL.

RAP

0046639

certificado para autenticar la firma que antecede al documento
 Carlos Ricardo Salazar Mantilla, Ministro Consul General de Colombia
 en Bogotá, certifica que es auténtica siendo la
 en el lugar (a)

GUSTAVO ADOLFO PUENTES GARCIA

de la Legación del Ministerio de Relaciones
 Exteriores, en todos sus actuaciones.

Certificación No.

145 / 10

Fecha: 26 DE JULIO DEL 2010

Valor: 7 (MIL)

Este documento no tiene validez legal alguna por sí
 mismo en este documento.

CARLOS RICARDO SALAZAR MANTILLA
 MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR
 EN BOGOTÁ



Number: - Sous le nombre)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

GUSTAVO ADOLFO PUENTES GARCIA

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

Location: Bogotá - Colombia

Nombre del Titular: BARCO ALBERTO // ROA MARIA

Name of the holder of document: - Nom du titulaire)

Tipo de documento: ESCRITURA

Type of document: - Type de document)

Número de hojas apostilladas: 7

Number of pages: - Nombre de pages)

107261149398362278

REPUBLICA DE COLOMBIA
 RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Haya du 5 Octobre 1961)

documento público

act - La présent acte public)

O SANCHEZ SANDRA LILIANA

ENCARGADO

S DE BOGOTÁ

bre de)

rtificado

Ind - Attest)

- Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie

1215304735

Firma: (Signature)

02721

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant le-Register sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla


Dra. Paola Andrade Torres

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE INTERIORES
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

IDENTIDAD 171393245-5

MARIA CLAUDIA ROA PINEROS
SANTA FE DE BOGOTA-COLOMBIA

26 DICIEMBRE 1955
EXT- 30 20129 61131 F
QUITO_PCHA-2001 EXT.

Maria Claudia Roa
FOTO: 171393245-5



0446640

COLOMBIANA V3333 E2444

CC. ALBERTO BARCO VARGAS

SUPERIOR ABOGADA

HECTOR ROA GOMEZ

JOSEFINA PINEROS

QUITO-9-5-2003

QUITO-9-5-2015

APP

REN 0530629



Identificacion

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Doctora Lina Gómez Zapata, el día de hoy en doce fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo el Documento, que antecede.- Quito, cinco días del mes de Agosto del dos mil diez.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa,

NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante el Doctor Oswaldo Mejía cuyo archivo se encuentra a mi cargo, en fe de ello confiero esta, SEPTIMA COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACION DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL que otorga el SR. ALBERTO BARCOS VARGAS Y MARIA CLAUDIA ROA PIÑEROS a favor de la SRA. FABIOLA DE LAS MERCEDES DURAN JARAMILLO.- Firmada y sellada en quito el veintitrés de diciembre del dos mil quince,

Dra. Paola Andrade Torres

NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres

